MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1708

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA TALAVERA & ORTELLADO S.A. PARA EL LA REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA – LOTE 4. LLAMADO MOPC N° 154/2015.

Asunción, 27 de setiembre de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 640/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 434/2016, firmado por la Empresa contratista **Constructora Talavera & Ortellado**, para la rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. Llamado MOPC Nº 154/2015, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1778/2016, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 154/2015 para la rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá.

Que en las Cláusulas 1.1.1 y 28.2 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 434/2016, se incorporan al Contrato, las modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra y prórroga del plazo de ejecución de obra por mayor alcance de la obra.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio.

Que la Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras ha emitido el informe técnico del convenio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 1356/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

81 (Ochenta y uno).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1708

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA TALAVERA & ORTELLADO S.A. PARA EL LA REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA – LOTE 4. LLAMADO MOPC Nº 154/2015.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro Nº 434/2016 suscrito con la empresa contratista **Constructora Talavera & Ortellado S.A.** para la rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá.

Art. 2°.- Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 1, el monto del contrato sufre un incremento del monto de Guaraníes seis mil setecientos veinte y ocho millones cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y siete (Gs. 6.728.044.187) IVA incluido, representa un aumento del 25,90%, respecto al monto del contrato original de Guaraníes veinte y cinco mil novecientos setenta y tres millones ciento ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro (Gs. 25.973.187.784) IVA incluido. Dando un importe total a pagar por las obras originalmente contratados más las modificaciones incluidas en el presente CM Nº 1, la suma de Guaraníes treinta y dos mil setecientos un millones doscientos treinta y un mil novecientos setenta (Gs. 32.701.231.970) IVA incluido.

Art. 3°.- Este Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el plazo contractual vigente en 117 días por ampliación de obra, a partir de la aprobación del presente convenio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.

30 (OCHENTA)